



D E C R E T O N° 26975

Concepción del Uruguay, 03 de agosto de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.071.379 ingresado en ésta administración municipal en fecha 29 de enero de 2021, los Decretos N° 26.678, N° 26.756 de fechas 02 de febrero y 12 de marzo de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que por el primero de los Decretos referidos, se procede al llamado a Licitación Pública N° 11/2021 para la ejecución de la obra "Acondicionamiento de Oficinas de Policía Municipal", la que es adjudicada mediante el dictado del Decreto N° 26.756, a la firma **Avalos Gustavo Arsenio**, por un monto de pesos un millón novecientos un mil quinientos ochenta y tres con 78/100 (**\$1.901.583,78**). Dichas normas se encuentran agregadas a fojas 51/52 y 129/130/131 de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 217, obra Nota C-01281, Libro 71, de fecha 06 de julio del presente año, mediante la cual la Ing. Claudia Cardoso, considera pertinente solicitar la ampliación de la obra para la ejecución de detalles de terminación a la obra lo que incluye la reparación de revoques exteriores y pintura, la instalación de nuevos ventiladores de techo (solo mano de obra) y la adición de toma corrientes previstos para futura instalación de acondicionadores de aire.

Que, dichos trabajos ascienden a la suma total de pesos doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 (\$234.000,00) equivalente a un doce con treinta y uno por ciento (12,31%) sobre el total contratado.

Que, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, informa que existe saldo presupuestario disponible al día de la fecha esto es, 20 de julio de 2021, y pasa a Contaduría para su imputación (fojas 220 vuelta), adjuntándose volante de imputaciones en fecha 22 de julio de 2021 por parte del Jefe interino División Contaduría Sr. Maximiliano Gorosito (fojas 221).

Que, remitidas que le fueron los actuados, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, en fecha 28 de julio de 2021, (fojas 222 y vuelta), emite dictamen legal en razón de lo solicitado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos a fojas 217, informando



la necesidad de ampliar los trabajos licitados en el presente expediente.

Que, la legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Publicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos.

Quando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ..".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N°25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Tratándose en el presente caso de un incremento del doce con treinta y uno por ciento (12,31%) se sugiere hacer lugar a la ampliación de los trabajos contratados en el presente expediente.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma autorizando la ampliación de obra interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 11/2021 para la ejecución de la obra "Acondicionamiento de Oficinas de Policía Municipal", -la que es adjudicada mediante el dictado del Decreto N° 26.756 a la firma **Gustavo Arsenio Vazquez Avalos-**, en la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 (**\$234.000,00**) equivalente a un doce con treinta y uno por ciento (12,31%) sobre el total contratado.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 3º: Refrenda el presente la Coordinadora de Proyectos Estratégicos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Claudia Cardoso

Coordinadora de Proyectos Estratégicos